

Memorando Nro. MSP-CZ3-HGBAP-2020.1-147-M

Riobamba, 23 de marzo de 2020

PARA: Sra. Lcda. Cristina Paola Lema Analuisa
Enfermero/a 3 del HGBAP

Sra. Dra. Janneth Ximena Garzón Naranjo
Analista Administrativo / Financiero del HGBAP

Srta. Ing. Patricia Lorena Sánchez Peñafiel
Responsable Gestión de Planificación Evaluación y Seguimiento del HGBAP

Sr. Lcdo. Paúl Geovanny Santillan Tello
Analista Responsable de la Gestión Financiera del Hgbap

Sr. Ing. Santiago Renato Miño Cardenas
Analista de Adquisiciones 1 del HGBAP

ASUNTO: Autorizar y acoger Memorando Nro.
MSP-CZ3-HGBAP-GAJ-2020-0037-M

De mi consideración:

Mediante MSP-CZ3 HGBAP-GAF-2020-0369-M, de 20 de marzo de 2020, el Lic. Paúl Geovanny Santillan Tello, indica a la Máxima Autoridad que se tiene como monto validado un valor de \$ 35000.

Mediante Memorando Nro. MSP-CZ3 HGBAP-GAF-2020-0372-M, de 23 de marzo de 2020, la ANALISTA ADMINISTRATIVO / FINANCIERO DEL HGBAP, indica: "(...) me permitió hacer referencia al Memorando Nro. MSP-CZ3 HGBAP-GAF-2020-0369-M, que manifiesta: *Luego de saludarle cordialmente, me permito informar que se ha recibido asignación presupuestaria (...) Con lo expuesto, Solicito muy comedidamente disponga se reúna el COMITÉ FARMACOLÓGICO y de ACUERDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, se realice la adquisición de los insumos médicos necesarios en la Institución (...)*"

Con documento Memorando Nro. MSP-CZ3 HGBAP-GAF-2020-0366-M, de 20 de marzo de 2020, la Responsable de Gestión Administrativa Financiera CZ3 HGBAP, indica que: se ha emitido desde el Ministerio de Salud Pública se indica en parte de su texto: *"En alcance al memorando Nro. MSP-SNGSP-2020-0712 del 17 de marzo del 2020 a través del cual se autorizó "(...) a que únicamente por el tiempo contemplado en dicho Acuerdo los establecimientos de salud podrán realizar modificaciones presupuestarias sin requerir autorización de la Dirección Nacional de Medicamentos y*

Memorando Nro. MSP-CZ3-HGBAP-2020.1-147-M

Riobamba, 23 de marzo de 2020

Dispositivos Médicos de la siguiente manera: 1. Del ítem 530809 – Medicamentos a los ítems 530810 – DM Laboratorio, 530826 – DM Uso General, 530832 – DM Odontología, 530833 – DM Imagen 2. De los ítems 530810 – DM Laboratorio, 530826 – DM Uso General, 530832 – DM Odontología, 530833 – DM Imagen al ítem 530809 – Medicamentos 3. No podrán realizar modificaciones al ítem 530808 – Instrumental Médico Quirúrgico 4. No se podrá utilizar en ningún otro tipo de gasto “

Mediante ACUERDO No 00126 – 2020, el Ministerio De Salud Pública, declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población; en el cual en su Art. 6, se acuerda.- ***La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.***

Con Resolución Nro. GADMR-ALC-2020-0002-R, de 19 de marzo de 2020, el Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, PhD, ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA, en su Artículo 1.- Declarar la emergencia en el cantón Riobamba, en observancia del artículo 6 número 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a fin de atender de manera urgente las adquisiciones que han surgido de manera imprevista para enfrentar la emergencia sanitaria como consecuencia del coronavirus COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Con Resolución Nro. MSP-HGBAP-2020-0016-R, de 23 de marzo de 2020, el Ing. Darwin Rolando Poveda Ortiz, DIRECTOR DEL HOSPITAL GERIÁTRICO DOCTOR BOLÍVAR ARGÜELLO P., Acuerda: “(...) Art. 1.- Acogerse al Estado de Emergencia Sanitaria decretada mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020, emitido por el Ministerio de Salud Pública suscrito por la Ministra Dra. Catalina Andramuño.

Art. 2.- Autorizar la contratación de obras, bienes fungibles, o servicios de manera directa o a través de invitaciones, las que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”

Por lo expuesto se AUTORIZA y se DISPONE SE REALICE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS de acuerdo a lo establecido según Memorando Nro. MSP-CZ3-HGBAP-GAJ-2020-0037-M, de 23 de marzo de 2020, emitido por la ANALISTA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL HGBAP.- Las adquisiciones se efectuaran por Ínfima Cuantía por producto (por cada uno de los medicamentos o insumos) sin superar la base establecido para Ínfima Cuantía unicamente para superar la emergencia sanitaria ante el Covid-19.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

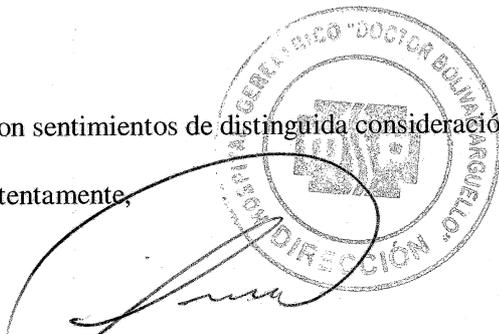
**Coordinación Zonal 3 - Salud
Hospital Geriátrico Doctor Bolívar Argüello**

Memorando Nro. MSP-CZ3-HGBAP-2020.1-147-M

Riobamba, 23 de marzo de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Darwin Rolando Poveda Ortiz

**DIRECTOR DEL HOSPITAL GERIÁTRICO DOCTOR BOLÍVAR ARGÜELLO
P.**

Copia:

Srta. Lcda. Magali Rocio Dominguez Pancho
Analista de Contabilidad 1 del HGBAP

Srta. Abg. María Susana Hugo Dávalos
Analista de Asesoría Jurídica 1 del HGBAP